

ORDEN DE MÉRITO

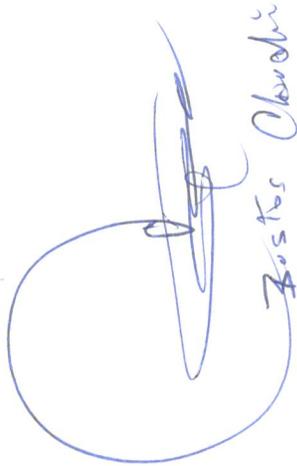
ORDEN DE MÉRITO DEL CONCURSO CERRADO INTERNO

Puesto Concursado: Un (1) cargo de la Categoría: 3662 – Agrupamiento: Profesional, para desempeñarse en la Dirección de Planificación Estratégica - Área Aulas de Uso Común de la Subsecretaría de Planeamiento Físico - UNC

ORD. MÉRITO	POSTULANTE		PRUEBA de OPOSICIÓN (60 puntos)				EVALUACIÓN de ANTECEDENTES (40 puntos)					CONCURSO	
	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	Ex. Teór. Práct. (40)	Entrevista (20)	Sub-Total (1)	Antigüedad	Nivel Estudio	Capacitación	Exp. Laboral	Calificaciones	Partic. Instit.	Sub-Total (2)	Total (1) + (2)
1	10.680.796	ALMIRÓN, Susana Alicia	40,00	20,00	<b>60,00</b>	1,60	9,00	4,00	9,20	4,00	3,20	<b>31,00</b>	<b>91,00</b>

Córdoba, 28 de Noviembre de 2017

  
Nicolás Fruchini

  
Boris Obroschi

  
Susana Alicia Almirón

  
Sergio Emiliano



## DICTAMEN DEL JURADO

### ACTA Nº 3

Siendo las trece treinta (11:40) horas del día 28 de Noviembre de 2017, en la sede de la Subsecretaría de Planeamiento Físico (SPF) de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martínez Nº 2200, se reúne el jurado designado por Resolución de la SPF Nº 119/2017 para entender en el concurso cerrado interno de un cargo de la categoría: 3662, agrupamiento: Profesional, para desempeñarse en la Dirección de Planificación Estratégica – Área Aulas de Uso Común de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, con la presencia del Sr. Claudio Fabricio BUSTOS (Legajo 38261), el Sr. Emiliano PEREYRA (Legajo 17822), el Sr. Nicolás Orlando FRANCHI (Legajo 14645) y con la presencia del veedor gremial el Sr. Ricardo Regino ANDINO (Legajo 41587).

A los fines de obtener la calificación total, se procedió a evaluar los antecedentes de cada postulante, de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 30 de la Ordenanza H.C.S. Nº 7/2012, Reglamento de Concurso Nodocente, resultando el orden de méritos que se adjunta a la presente.

Que el jurado ha establecido que en los casos de la Capacitación y la Experiencia Laboral, las mismas se realizarán teniendo en cuenta la Tabla Complementaria – Artículo 30 – Anexo I – Ordenanza HCS Nº 7/2012, que se adjunta.

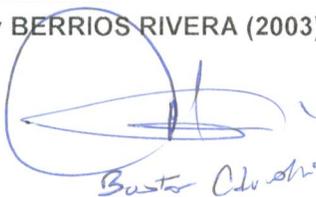
Todos los cursos a considerarse deberán tener una relación directa con el cargo que se concursara.

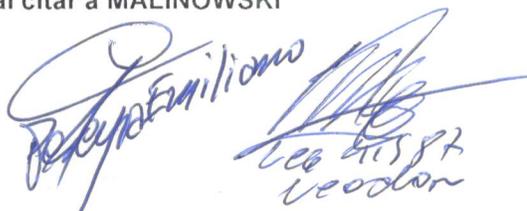
Que, la puntuación correspondiente a la entrevista personal, es la resultante de la ponderación que realizó este jurado, para cada postulante, teniendo en cuenta los tres parámetros que establece la Ordenanza HCS Nº 7/2012, artículo Nº 29, último párrafo el cual se transcribe: "En las entrevistas personales de quienes hubieren alcanzado en la prueba teórico-práctica al menos un 50% (cincuenta por ciento), se valorará la experiencia laboral, expectativas laborales y capacidades laborales del postulante para las funciones del cargo a cubrir".

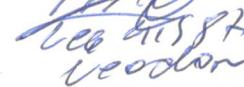
Que, es importante destacar que la Ordenanza HCS Nº 7/2012 que Reglamenta el Régimen de Concursos en la Universidad Nacional de Córdoba no especifica que tipo de entrevistas debe ser realizada por lo cual este Jurado ha considerado oportunamente, teniendo en cuenta el cargo que se concursara, realizar el tipo de entrevista No Estructurada o informal<sup>1</sup> que es aquella en la que se trabaja con preguntas abiertas, sin un orden preestablecido, adquiriendo características de

<sup>1</sup> LUCCA IRIZARRY y BERRIOS RIVERA (2003), al citar a MALINOWSKI

  
N. Franchi

  
Bustos Claudio

  
Emiliano Pereyra

  
Ricardo Andino



conversación. Esta técnica consiste en realizar preguntas de acuerdo a las respuestas que vayan surgiendo durante la entrevista. En este tipo de reunión el entrevistador solo tiene una idea aproximada de lo que se va a preguntar (en este caso sobre la base de los siguientes postulados: la experiencia laboral, expectativas laborales y capacidades laborales), y va improvisando las cuestiones dependiendo del tipo y las características de las respuestas.

Que, al realizarse la entrevista personal a cada postulante, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el párrafo precedente, este jurado considero y evaluó a cada uno en función a las respuestas dadas teniendo en cuenta el cargo a ser cubierto. Este proceso arrojó los valores que figuran consignados en la planilla de orden de mérito respectiva que se adjunta a la presente.

Habiendo concluido, este jurado procede a elevar las presentes actuaciones a la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de que disponga la notificación fehaciente del orden de méritos y puntaje obtenido a cada postulante.

En prueba de conformidad, se firma un ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

  
Nicolás Franchi

  
Esteban Cordeiro

  
Leonardo Víctor

  
Alejandro Emiliano

"2017, Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 41749/2017

Córdoba, 29 NOV 2017

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la cobertura por concurso de un (1) cargo de la categoría: 3662 – Agrupamiento: 4A: Profesional, en el Área Aulas de Uso Común – Dirección de Planificación Estratégica de la Subsecretaría de Planeamiento Físico – Universidad Nacional de Córdoba;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 119/2017 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, se convocó al pertinente llamado a concurso cerrado interno, conforme a lo establecido por Decreto N° 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo para empleados Nodocentes de las Universidades Nacionales y Ordenanza HCS N° 7/2012.

Que se han cumplido las distintas instancias al referido concurso, habiéndose emitido el dictamen del Jurado actuante con el correspondiente Orden de Mérito de los postulantes que obra a fs. 144 a 146, mediante Acta N° 3 de fecha 28 de Noviembre de 2017.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Dictamen del Jurado del concurso cerrado interno, convocado por Resolución SPF N° 119/2017, estableciendo el Orden de Mérito elaborado por el Jurado interviniente, según Acta N° 3 de fecha 28 de Noviembre de 2017 (fs. 144 a 146), cuyas copias obran como anexo a la presente.

**ARTÍCULO 2º:** COMUNICAR a la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para su notificación fehaciente conforme a lo dispuesto por Resolución SPF N° 119/2017.

RESOLUCIÓN N°: **180 17**

  
ARQ. MARÍA DEL C. FERNÁNDEZ SAIZ  
Subsecretaría de Planeamiento Físico  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA